RESOLUCIÓN IM Nº 431/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº02/2021-"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)----------

Salto del Guaira, 02 de Junio de 2021.-

VISTO: Que, en fecha 12 de enero del corriente ha sido remitido el proyecto de nuestro Distrito Salto del Guaira para su análisis y autorización, la nota y el proyecto al Ministerio de Educación, con el Expediente Xilema Nº 5242, acto realizado por la Nutricionista Lic. Sintia Carolina Acosta Jarbien, encargada de la elaboración del plan de alimentación escolar.----------

En fecha 14 de enero del corriente, la Dirección de Alimentación Escolar remite adjunto vía correo la Nota DAE Nº 03/2021 de autorización del proyecto de almuerzo escolar año 2021 para los fines pertinentes con una vigencia de 45 días. Inmediatamente en la misma fecha 14 de enero se ha remitido la nota ante el legislativo municipal N.R.H.J.M. Nº 01/2021 con el pedido de estudio y aprobación del pliego de Bases y Condiciones en el llamado LPN Nº 01/2021 **"Provisión del almuerzo Escolar en Instituciones Educativas" Ad Referendum ID Nº 389.136,** y con Expediente Nº 006/21, la cual en fecha 16 de febrero por la Intendencia Municipal bajo la Resolución Nº 219/2021 se declara sanción ficta de resoluciones municipales sobre aprobación del pliego de bases y condiciones en el a licitación pública nacional Nº 01/2021 **"Provisión del almuerzo Escolar en Instituciones Educativas" Ad Referendum ID Nº 389.136 en este Municipio,** la cual tuvo que ser aprobada de esta manera por el motivo que corriendo los días y el órgano Colegiado Municipal no pronunció decisorio sobre lo peticionado y a la fecha excedió los 30 días corridos superando en exceso el plazo establecido en el artículo 213 y 214 de la Ley Orgánica Municipal; este motivo faculta a la Intendencia Municipal, pasar sin más trámite a declarar la Sanción Ficta de Resoluciones, debido al silencio del órgano competente.- ----------

Dr. Carlos César Haiek
Intendente Municipal

En fecha 18 de febrero del corriente el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones el Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino presenta una nota al Ejecutivo Municipal, a través de nota expediente Nº 0374, cito entre líneas lo descrito en la nota: Que, *A los efectos de presentar mi renuncia al cardo de responsable de la unidad operativa de contrataciones de la institución, confiado a mi persona y que vengo desempeñando desde julio de 2016ante esta administración periodo 2016 -2021. Los motivos de renuncia son meramente personales.*----------

En fecha 03 de marzo El Abog. Orlando Diosnel Fernandez Aquino vuelve a presentar una nota con Expediente Nº 0479 al Ejecutivo Municipal, *solicitando su desvinculación del carácter de Funcionario Municipal confiado a su persona,* LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE DA POR TERMINADO SU RELACIÓN INSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ EN FECHA 04 DE MARZO DEL 2021.---------- ----------

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

En fecha 04 de marzo de 2021 según Resolución I.M. Nº 240/2021 por la cual se le nombra como encargado interino al Señor Sergio David López Vázquez como encargado del departamento de U.O.C. de la municipalidad de salto del Guaira.----------

Con todos estos antecedentes la nota remitida por el MEC ya se encontraba vencida, por la cual iniciamos nuevamente los trámites para la obtención de una nueva autorización para dar curso al llamado de licitación a **"Provisión del almuerzo Escolar en Instituciones Educativas",** remitiendo los correos solicitando nuevamente la autorización necesaria.----------

El 05 de marzo el Ministro de Educación Eduardo Petta San Martin ha emitido la Resolución Nº 264 por ***LA CUAL SE DESIGNAN A AUTORIDADES INTERNOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA DE ESTE MINISTERIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,*** e inicia un corte administrativo dentro del Ministerio de Educación.---

En fecha 08 de marzo de 2021 el Intendente Municipal Ingresa una nota con Exp Nº 051 en la H.J. M., en la cual comunica la decisión de someterse al aislamiento por 14 días que corría a

Legislativo Comunal.----------

En fecha 9 de marzo de 2021 la Presidencia de la Republica, según decreto Nº 4971 ***POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN MANUEL BRUNETTI MARCOS COMO MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.*** ----------

En fecha 18 de marzo de 2021 de 2021 según reporte periodístico de La Nación ***BRUNETTI Y EL MEC: "HABRÁ CAMBIOS DE VICEMINISTROS Y ALGUNOS SE QUEDARÁN".*** -----

El Intendente Municipal en fecha 25 de marzo de 2021 solicita a los miembros de la Honorable Junta Municipal vía nota con Exp. Nº 079 un tiempo para completar la recuperación de su salud, por protocolo Sanitario unos 5 días más de reposo. ----------

En fecha 29 de marzo vía Nota de mesa de entrada con Expediente Nº 0651la Directora Cayetana Lugo de Maldonado solicita a la Institución Municipal la provisión de almuerzo escolar para los alumnos de la Escuela Nº 2521 José Asunción Flores Colonia Nacional Canindeyú que se encuentra a su cargo, por ende desde el Municipio seguíamos realizando y tratando de agotar las instancias para conseguir la nueva autorización del MEC para la el llamado a licitación **"Provisión del almuerzo Escolar en Instituciones Educativas"** remitiendo correos constantes al MEC según consta en los documentos adjuntos. ----------

Además en Fecha 09 de abril remitimos de forma física al MEC nota para la cancelación de la Nota DAE Nº 03/2021 teniendo en cuenta que ya había fenecido, y con el corte administrativo en el MEC también hubieron cambios de funcionarios en el Ministerio por ende se volvía a iniciar todo el proceso de solicitudes a la atención del nuevo encargado de la Dirección General de Bienestar Estudiantil.----------

En fecha 27 de abril del corriente con expediente Mesa de Entrada Nº 0812, la Directora Lic. Delfina Parra de Zelada, Directora de la Escuela Básica Nº 4280 Itaipú, también realiza la solicitud al Ejecutivo Municipal la consideración para la provisión del almuerzo escolar para la casa de estudios a su digno cargo, asi como la Lic. Cayetana Lugo de Maldonado vuelve a solicitar con Nota de Mesa de Entrada Nº 0884 de fecha 06 de mayo del corriente, la provisión del almuerzo escolar para los alumnos del Colegio Nacional Canindeyú. ----------

En fecha de mayo del corriente vía correo como en otras que se visualizan en los documentos adjuntos, se solicita a la Dirección de Bienestar Estudiantil un informe para avalar el retraso para el llamado a licitación del almuerzo escolar o alguna nota que justifique el retraso para autorizar la nueva fecha, para comunicar a la comunidad de lo que está sucediendo. ---------

En fecha 11 de mayo del 2021 el Ministerio emite a Nota DGBE Nº 81/2021 cito entre líneas lo descrito en la nota: Con agrado me dirijo a usted para comunicar que en relación a la solicitud de la Municipalidad de Salto del Guairá, sobre la "Autorización del Proyecto de Almuerzo Escolar, según expediente Xilema Nº 74.782 de fecha 12 de abril de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas en el marco normativo vigente que regula la implantación del programa de alimentación Escolar del Paraguay (PAPEP) , por lo que se remite el Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE Nº 86/2021 en 3 fojas útiles. ----------

Que, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, justifica en su dictamen Nº11/2021, diciendo lo siguiente: Sr. Intendente, en base a los documentos presentados y detallados, no existe duda ni impedimento legal para adecuar el procedimiento licitatorio a la modalidad por la vía de la excepción, los fundamentos de urgencia descriptos para "Provisión del almuerzo Escolar en Instituciones Educativas" para asistir aproximadamente 719 niños en etapa escolar. Es por eso Sr. Intendente, del requerimiento URGENTE DE "Provisión del almuerzo Escolar en Instituciones Educativas". En ese orden, que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del artículo 33 inc. g), ante la existencia de razones legales y técnicas que nos permite ampararnos por el articulado, existiendo la URGENCIA IMPOSTERGABLE, motivos ajenos a nuestra voluntad de predecir cualquier acontecimiento de imposible previsión, y que esta herramienta nos permite atender de forma inmediata los pedidos y situaciones que nos plantea la ciudadanía, en especial los niños de etapa escolar miembros de familias humildes.-- ----------

CONSIDERANDO: Que, por razones del estado de urgencia e impostergable se recomienda la aplicación de esta modalidad de contratación amparados en los recaudos legales

Dr. Carlos César Haller
Intendente Municipal

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Que, con la aprobación para presente **ejercicio Fiscal 2021**, que aprueba el presupuesto el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Que, siendo uno de los objetivos del **Plan de Gobierno Municipal**, de la transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de **Contrataciones Públicas**. ----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inciso: **g)** existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables. Avalados en este Inciso., considerando la evaluación técnica y financiera por los Departamentos de la institución.- ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR: a efectuar el llamado por la Vía de la Excepción Nº02/2021, para **la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)** , de la Ciudad de Salto del Guaira. ----------

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestiones las documentaciones pertinentes del caso. ----------

ARTICULO 3º.-COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. -----

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Gustavo Benitez Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal